

632
DECRETO: N° _____/

TEMUCO, 10 DIC. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N°2426 del 18.06.2023 que delega firma a administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-779-AG24, enviada al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIAL MANCU SPA, RUT: 76.982.182-1** por un monto total de **\$367.840 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud doña María Belén Salazar Lobos del 21-11-2024.
2. Que con fecha 25/07/2024, se envió orden de compra N°5061-779-AG24, por **\$367.840.-** IVA incluido, al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIAL MANCU SPA, RUT: 76.982.182-1** con compromiso de entrega de 15 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 31 días hábiles.
4. Que con fecha 21/11/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que el proveedor acepta los cargos de la multa, se hace efectivo el decreto de multa presente a **IMPORTADORA Y COMERCIAL MANCU SPA, RUT: 76.982.182-1**.
5. Que, según la licitación pública ID: 5061-680-COT24, se establece que, ("En caso de incumplimiento, por cada día de atraso se cobrará un 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$77.277** (Setenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos) al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIAL MANCU SPA, RUT: 76.982.182-1** correspondiente al atraso de 31 días Hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIAL MANCU SPA, RUT: 76.982.182-1**, con Dirección: Los tineos 3560 -Temuco, Chile. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIAL MANCU SPA, RUT: 76.982.182-1.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: Nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL






JMH/RGC/EPO

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.